



BASES DE SELECCION, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

A.- NORMAS GENERALES.

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral con carácter temporal, de DOS puestos de trabajo de **TRABAJADOR/A SOCIAL, UNO A JORNADA COMPLETA Y OTRO A TIEMPO PARCIAL**, mediante el procedimiento de **CONCURSO-OPOSICIÓN** para que desarrolle las funciones propias del puesto en el ámbito de la dependencia y en el marco del Acuerdo de 18 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

2.- El contrato a formalizar con las personas propuestas por el Tribunal , será un contrato de duración determinada, en la modalidad de obra o servicio, para la atención de personas en situación de dependencia, realizando las funciones propias de trabajador social y para dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo del Consejo del Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto del refuerzo respecto de las competencias atribuidas a los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007 de 12 de junio.

3.- La finalización del contrato procederá cuando se extinga la causa del mismo y en todo caso cuando finalice el crédito destinado para financiar la contratación, que es a 31 de diciembre de 2021.

4. **REQUISITOS:** Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7670b93b15a64ecc9cb87ce564f52c77001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: - Asistente Social o Diplomado/a en Trabajo Social.

5. INSTANCIAS Y ADMISION: Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 12 €.

Están exentas las personas que tengan reconocida oficialmente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma una discapacidad superior al 33% en cuyo caso deberán aportar copia del certificado emitido por dicho órgano en el que se reconoce la discapacidad citada

- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen en la Fase de concurso.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse copia de los contratos laborales y fe de vida laboral.

El plazo de presentación de instancias será de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, en las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

6. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para subsanar defectos en su caso.

En esta misma resolución, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del Concurso-Oposición.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo previsto para reclamaciones.

7. TRIBUNAL DE VALORACIÓN:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7670b93b15a64ecc9cb87ce564f52c77001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por un Presidente y suplente; TRES vocales, titulares y suplentes y un Secretario , titular y suplente debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá , asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art.60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8. ABSTENCION Y RECUSACION: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. ORDEN DE ACTUACION: El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la Resolución de, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

FASE DE CONCURSO

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

Experiencia profesional: (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de trabajador social en el ámbito competencial de la ley de dependencia, es decir en el ejercicio de las competencias atribuidas a los servicios sociales comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio..... 0,002 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajador social en el ámbito competencial de la ley de





dependencia, es decir en el ejercicio de las competencias atribuidas a los servicios sociales comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio 0,001 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar una prueba de carácter teórico -práctico que tendrá que ver con el puesto de trabajo a desarrollar. El Tribunal podrá valerse de asesores especialistas para ésta prueba.

El ejercicio que tendrá una duración máxima de una hora, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

C. -PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, tales como fotocopia DNI, titulación académica, certificado médico, declaración de no haber sido separado de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del puesto de trabajo público.

D) INCOMPATIBILIDADES

En el momento de celebrar el contrato con el aspirante propuesto por el Tribunal, o en su caso quién lo sustituya, no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7670b93b15a64ecc9cb87ce564f52c77001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TEMARIO

Tema 1: La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 2: Los Servicios Sociales comunitarios: Concepto, objetivos, áreas de actuación, ubicación física y prestaciones básicas.

Tema 3: La ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo.

Tema 4: El Procedimiento administrativo de la Ley de Dependencia. El programa individual de atención (PIA) en dependencia.

Tema 5: La Intervención del /la trabajador/a social en las Entidades Locales en el ámbito de la dependencia.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7670b93b15a64ecc9cb87ce564f52c77001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

